



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintitres de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Dora Elena Román Cardona
Demandado	Jorge Eliercer Ayala González
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00086 00
Providencia	Sustanciación No. 236
Decisión	Inadmite demanda , exige requisitos

Una vez efectuado el análisis inicial de admisibilidad, de la demanda citada en referencia que fuera remitida por competencia por el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín (Ant), observa esta agencia judicial que la misma no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Dada la naturaleza y finalidad de la pretensión perseguida por la demandante a través del proceso anteriormente referido, deberá esta indicar las circunstancias que acrediten la necesidad de su petición alimentaria, esto es si en la actualidad labora o en su defecto carece de un medio que le permita obtener ingreso alguno. Además de ello, deberá ampliar la información contenida en el acápite de consideraciones del acta de conciliación elevada por la comisaria de Familia, en relación con la manifestación de que “sus hijas ven por usted”.

SEGUNDÓ: Deberá aportar un registro civil de matrimonio debidamente actualizado, que permita dar cuenta del estado actual de los consortes.

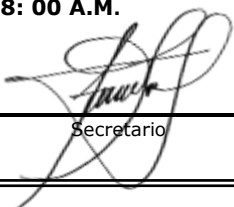
TERCERO: Se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme lo dispone en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **051** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85f2c066073722e0ae423f347ab0de613ffc9621c80efbd54138f6734f
868e18**

Documento generado en 23/08/2021 03:12:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**